

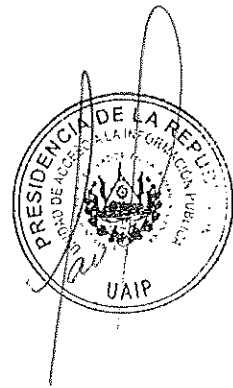
Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del veintidós de septiembre de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día uno del mes y año en curso se recibió solicitud de acceso de información a nombre de [REDACTED], quien requiere información relacionada a: *"Unidad de Acceso a la Información y sus funciones, Participación Ciudadana, Rendición de Cuentas, Comisión de Ético Gubernamental"*.
2. Ante dicha solicitud, mediante resolución de las ocho horas con treinta minutos del tres de septiembre del año en curso, el suscrito admitió e inició el procedimiento de acceso a la información con base a la petición de documentación requerida por el solicitante, y que previamente no se encontraba disponible al público.
3. Por resolución de fecha catorce de septiembre del año en curso, se amplió el plazo de la tramitación de la solicitud de acceso a la información pública basada en el artículo 71 inciso segundo de la LAIP para el plazo de cinco días hábiles más contados a partir de la fecha de dicho proveído.
4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
5. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió la información solicitada a los titulares de las distintas Secretarías y dependencias de la Presidencia de la República. En respuesta a dichos requerimientos cada funcionario remitió a esta Unidad la información solicitada.



**Acceso a la Información:** Todo lo requerido en materia de Acceso a la información y que versa sobre el trámite de las solicitudes de información que recibe la Presidencia de la República se adjunta en el anexo denominado “*Acceso a la Información*”. En cuanto a la petición que versa sobre el “*Índice de Información Reservada*”, ya se encuentra publicada como información oficiosa en el siguiente enlace: [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/presidencia-de-la-republica/information\\_standards/indice-de-informacion-reservada](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/presidencia-de-la-republica/information_standards/indice-de-informacion-reservada)

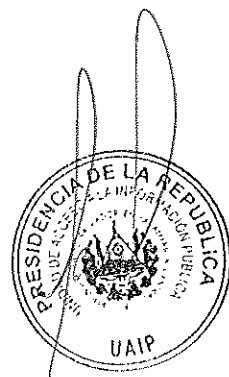
**Participación Ciudadana:** En respuesta a los requerimientos en materia de Participación Ciudadana, cada funcionario remitió información o documentos los cuales se describen a continuación:

1. **Secretaría de Gobernabilidad de la Presidencia de la República:** “a) *Contenidos abordados en los espacios de participación ciudadana: Contenidos tipo informativos-noticioso, publicaciones (planes, documentos, pronunciamientos) y contenidos de tipo explicativo sobre el que hacer de la Secretaría de Gobernabilidad, así como del Secretario de Gobernabilidad;* b) *Cantidad de espacios de participación ciudadana impulsados por la Secretaría de Gobernabilidad: correo electrónico: [segob@presidencia.gob.sv](mailto:segob@presidencia.gob.sv) ; cuenta de Twitter: [sgc\\_sv](#) ; página web: [gobernabilidad.presidencia.gob.sv](http://gobernabilidad.presidencia.gob.sv) ; c) Cantidad de personas participantes en los espacios de participación ciudadana: Cuenta de twitter: 1,401 seguidores. Otras cuentas: Indeterminado.”*
2. **Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República:** “*Sobre el particular, la unidad técnica a cargo de la información solicitada ha expresado que en el período comprendido del 1 de junio de 2014 al 30 de agosto de 2015, el principal proceso de participación ciudadana impulsado por la STECP fue la consulta del Plan Quinquenal de Desarrollo (PQD) 2014-2019 ‘El Salvador productivo, educado y seguro’. Como resultado principal de este proceso participativo ahora se cuenta con el documento de política pública de más alto nivel del Gobierno el cual constituye el esfuerzo que refleja un amplio proceso de implementación de mecanismos de participación ciudadana. El documento mismo cita que en el proceso de consulta antes mencionado ‘participaron a lo largo y ancho del territorio nacional y en diferentes países del mundo, alrededor de 13,265 personas de las cuales el 58% fueron hombres y el 42% mujeres’ (Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, Plan Quinquenal de Desarrollo 2014- 2019 El Salvador productivo, educado y seguro, pág. 18, enero 2015, San Salvador, El Salvador). Los datos plasmados en el PQD 2014-2019 reflejan que para llevar adelante este esfuerzo se realizaron ‘254 eventos de consulta los cuales fueron facilitados y sistematizados por 450 técnicos y técnicas de las diferentes instituciones de gobierno y por jóvenes voluntarias y voluntarios capacitados por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia y por la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción (SPCTA)’ (Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, Plan Quinquenal de Desarrollo 2014- 2019 El Salvador productivo, educado y seguro, pág. 18, enero 2015, San Salvador, El Salvador). Finalmente, el PQD 2014- 2019 está estructurado en torno a tres grandes prioridades: ‘empleo productivo generado a través de un modelo de crecimiento económico*

sostenido, educación con inclusión y equidad social, y seguridad ciudadana efectiva', siendo éstos los contenidos que se abordaron en el espacio de participación detallado con anterioridad."

3. Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República: "El espacio de participación ciudadana de la Secretaría de Cultura es la Red de Casas de la Cultura, que consisten en espacios abiertos al público desde los cuales se genera y promueve, a nivel local y regional, el fomento de expresiones y prácticas artísticas-culturales comprometidas con el fortalecimiento de la identidad cultural, a través de procesos participativos que buscan el fortalecimiento de la creatividad e identidad. En la actualidad se trabaja con 157 Casas de la Cultura con su respectivo Comité de Apoyo que es conformado por miembros de la comunidad a la que pertenece dicha casa y el cual es elegido por medio de Asambleas Generales, convocadas entre la sociedad activa de la localidad, y con un mínimo de participantes de 50 personas, de entre los cuales serán elegidos cinco para conformar dicho Comité de Apoyo de la Casa de la Cultura por el período de un año. En total fueron 13 Asambleas Generales a las cuales se convocó a la comunidad respectiva, para la conformación del Comité de Apoyo."
4. Secretaría de Inclusión Social: En cuanto a los espacios de Participación Ciudadana que ha desarrollado dicha Secretaría en el período comprendido del 01 de junio de 2014 al 30 de agosto de 2015, se adjunta a éste proveído un anexo denominado "Participación Ciudadana SIS" en donde se describe lo realizado por la Dirección de la Persona Adulto Mayor, Dirección de Diversidad Sexual, Unidad de Comunicaciones y Dirección Ejecutiva. Asimismo, se adjuntan siete anexos que describen los espacios de Participación Ciudadana desarrollados en las cedes de Ciudad Mujer. Estos anexos se identifican de la siguiente forma: *Anexo 1.* Contiene información de mecanismos desarrollados por la Unidad de Comunicaciones; *Anexo 2.* Contiene información de mecanismos desarrollados por la cede de Ciudad Mujer Santa Ana; *Anexo 3.* Contiene información de mecanismos desarrollados por la cede de Ciudad Mujer Colón; *Anexo 4.* Contiene información de mecanismos desarrollados por la cede de Ciudad Mujer San Martín; *Anexo 5.* Contiene información de mecanismos desarrollados por la cede de Ciudad Mujer Usulután; *Anexo 6.* Contiene información de mecanismos desarrollados por la cede de Ciudad Mujer San Miguel; y finalmente, *Anexo 7.* Contiene información de mecanismos desarrollados por la cede de Ciudad Mujer Morazán.
5. Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción: En cuanto a los mecanismos de Participación Ciudadana impulsados en el período del 1 de junio de 2014 al 30 de agosto 2015 se adjunta un anexo denominado "Solicitud de Mecanismos de Participación 2014-2015 SPCTA".

**Rendición de Cuentas:** En dicha materia se requirió información a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción. Dichos funcionarios respondieron lo siguiente: "Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República: a) fecha de realización: 28 de julio de 2015; b) Lugar: Ex Casa Presidencial, Centro Cultural San Jacinto, final calle México y 2ª av. Sur, Barrio San Jacinto; c) Cantidad de personas asistentes: 103 personas; d) Agenda del evento, el cual se encuentra en el



anexo denominado 'Programa Rendición de Cuentas 2015'; e) Copia del informe de Gestión 2014 – 2015, el cual se encuentra en el anexo denominado 'Informe de Gestión 2014 – 2015 SECULTURA Ultima Versión', invitación para dicha Rendición de Cuentas, el cual se encuentra en el anexo denominado 'Tarjeta de Rendición de Cuentas 2015' y por último se adjunta el Comunicado de Prensa, el cual se encuentra en el anexo denominado 'Comunicado Rendición de Cuentas 2014 – 2015'. "Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción: a) fecha de realización: Martes 8 de septiembre de 2015; b) Lugar donde se realizó: Casa Presidencial; c) Cantidad de personas asistentes: 48 personas de manera presencial. Fue transmitido en vivo por radio y televisión; d) Copia de agenda. Esta se encuentra en el anexo denominado 'Agenda-IRC'; e) Copia del informe: este se encuentra publicado en el enlace [http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/presidencia-de-la-republica/information\\_standards/mecanismos-de-participacion-ciudadana-y-rendicion-de-cuentas](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/presidencia-de-la-republica/information_standards/mecanismos-de-participacion-ciudadana-y-rendicion-de-cuentas) Documento identificado como 'Informe de Rendición de Cuentas SPCTA 2014-2015'".

**Valores Éticos y Democráticos:** En cuanto a la información que deriva de la Comisión de Ética Gubernamental de la Presidencia de la República, se adjunta al presente proveído mediante al anexo denominado "Comisión de Ética 194-2015" el cual fue enviado a esta Unidad por el Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia.

**Institucionalidad:** En dicha petición se solicita información de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República. Los dos primeros puntos solicitados versan sobre la cantidad de servidores públicos y la remuneración mensual, por lo que se adjunte el siguiente esquema:

Cantidad de servidores públicos asignados a OIR CAPRES (Período 01 de junio de 2014 al 30 agosto 2015)		
Cantidad	Cargo presupuestario	Remuneración
1	Oficial de Información	\$4,000.00
2	Asesor Jurídico	\$1,500.00
8	Agente de Información	\$ 900.00
1	Notificador	\$ 700.00

\*Nota: Desde 01 de junio de 2014 la OIR CAPRES forma parte de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción por lo que 6 de los 8 agentes de información fueron trasladados para apoyo de las nuevas funciones de la Secretaría.

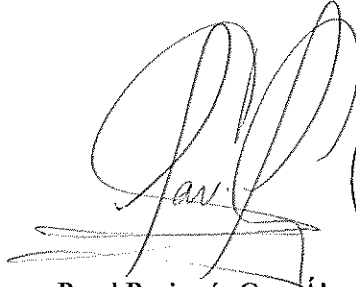
Por último se solicita la fecha de mi nombramiento en el cargo del Oficial de Información de la Presidencia de la República, el cual tiene su respaldo jurídico en el Acuerdo Ejecutivo número 384 de fecha nueve de agosto de dos mil once, desempeñándome en dicho cargo desde el 1 de septiembre del mismo año.

Debido a que la información pretendida no se encuentra sujeta a alguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resuelta procedente entregar la información al solicitante a través de este proveído y sus anexos.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. **Declarase** procedente la solicitud de acceso a la información incoada por el señor [REDACTED]

2. *Hágase* del conocimiento al peticionario la respuesta proporcionada por el funcionario de esta institución y la entrega de la información pretendida por medio de este proveído.
3. *Notifíquese* al interesado en la dirección señalada para tal efecto.



**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República

Versión Pública

Versión Pública